

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3004 Procedimiento número 611/2000.

N.I.G.: 30016 4 0100689/2000
N.º Autos: Dem. 611/2000
N.º Ejecución: 133/2002
Materia: Seguridad Social
Demandante: Fremap
Demandado: Copruna, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Copruna, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena a treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mutua Fremap y como demandada Copruna, S.L., consta sentencia dictada por el Tribunal Supremo en casación, de fecha 03-07-02, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.814,76 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 31-10-02.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Mutua Fremap contra Copruna, S.L., por un importe de 1.814,76 de principal más 181,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, debiendo abonar dichas cantidades en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de apremio.

Segundo.- Requerir al administrador de la ejecutada para que en el plazo de cinco días designe bienes de la empresa en cantidad suficiente para cubrir la ejecutoria, conforme a lo establecido en el razonamiento jurídico 2.º de esta resolución, bajo apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Copruna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a treinta y uno de octubre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3005 Demanda número 305/03.

N.I.G.: 30016 4 0100292/2003.
N.º Autos: Demanda 305/2003.
Materia: Ordinario/Cantidad.
Demandante: Raquel Pastor Ros.
Demandado: Talleres Producir, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Pastor Ros, contra Talleres Producir, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 305/2003, se ha acordado citar a Talleres Producir, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-5-2003 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas, número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talleres Producir, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 21 de febrero de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3009 Autos número 890-02. Cédula de notificación.

Autos: 890-02.

Materia: Despido.

Demandante: Ángela Arteagabeitia Blocksdorff.

Demandado: Tasadores de la Región de Murcia.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el proceso número 890-02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángela Arteagabeitia Blocksdorff, contra Tasadores de la Región Murciana, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ángeles Arteagabeitia Blocksdorff, contra la empresa Tasadores de la Región Murciana, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 13.256,77 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 17-9-02, hasta la de la presente sentencia, a razón de 31,01 euros diarios, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contra desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por

esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tasadores Región Murciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 24 de febrero de 2003.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3003 Procedimiento número 12/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400036/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 12/2002

Sobre Otras Materias

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Antonio González Conejero

Contra don José Salvador Sánchez Avilés, Antonia Muñoz García, Enrique Sáez Sebastián, María Dolores Muñoz García

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 12/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Antonio González Conejero contra José Salvador Sánchez Avilés, Antonia Muñoz García, Enrique Sáez Sebastián, María Dolores Muñoz García, en reclamación de 137.212.63 eur. de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 4658.13 eur. fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca registral 1.169-N, folio 143, libro 38, Secc. 5.ª del R.P. 7 de Murcia consistente en un trozo de terreno o solar en termino de Murcia, partido de Sucina de 590 m2 de superficie. Sobre el mismo existe una edificación consistente en edificio cubierto de tejado y parte en terraza.

La subasta se celebrará el próximo día 12-mayo-2003 a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda Juan Carlos I, 59. Espinardo. Murcia, la finca embargada ha sido valorada en 274.425'58 Euros y una vez practicada la liquidación de